

AVISO No 348

23 de Noviembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – DC 039 del 12 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL**

Dirección de notificación usuario MZ E CASA 6 BARRIO LIBERTADORES

Funcionario que expidió el acto: **ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA**

Cargo: Técnico Administrativo

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 23 de Noviembre del 2021

Señor (a):

CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL
MZ E CASA 6 BARRIO LIBERTADORES
Matricula 69543
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 348 RES- DC 039 del 12 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

8

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.347** RES- DC 039 del 12 de Noviembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 69543.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN DC – 0039
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 69543

La funcionaria de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita dar de baja la **Matricula No.69543**, manifestando que solicita dar de baja al medidor identificado con matrícula **No. 69543**, del apartamento 2, ya que no se requiere este servicio por que se hizo unión de la casa principal (E # 6) con el apartamento (E # 6 apartamento 2). En total la casa cuenta con 3 medidores diferentes ya que uno es para el frente de la casa mz E casa 6 (casa principal), el otro es del apartamento 2, el cual se pretende eliminar y el otro el apartamento 1.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **MZ E CASA 6 BARRIO LIBERTADORES**, identificado con **Matricula 69543**, se evidencia que actualmente el predio presenta deuda de saldo corriente por valor de **TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS Mcte (\$38.315)** correspondiente a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. **Matricula No. 69543**
3. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en **MZ E CASA 6 BARRIO LIBERTADORES**, identificado con **Matricula 69543**, la cual se llevó a cabo el día 10 de noviembre de 2021 y arrojó los siguientes resultados:

“PREDIO DESOCUPADO. SE EVIDENCIA CASA PRINCIPAL Y APARTAMENTO 2 UNIFICADOS, EL USUARIO SOLICITA SUSPENDER EL SERVICIO DE LA ACOMETIDA DE LA MANZANA E CASA 6 - APARTAMENTO 2”
4. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una **MATRÍCULA** solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que los predios ubicados **MZ E CASA 6 BARRIO LIBERTADORES casa principal y apartamento 2 (Matricula 69543)**, se encuentran unificados.
6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente **DAR DE BAJA** a la **Matricula 69543** correspondiente al predio ubicado en **MZ E CASA 6 BARRIO LIBERTADORES, APARTAMENTO 2**, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida respecto de la Matrícula.

7. Que por tanto se informará a los peticionarios que deben pagar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS** (\$293.400) por concepto de levantamiento de acometida, valor que deben ser cancelado para proceder a la BAJA de la **Matrícula 69543**.
8. Que la entidad tiene 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para realizar los descuentos ordenados, así mismo una vez realizados dichos ajustes debe proceder a efectuar el pago por los cargos fijos de la factura del periodo de junio, presentar copia del pago al abogado Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.M ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso o enviar copia al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Con posterioridad a ello podrán darse de baja la Matrícula en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: informar a la peticionaria, señora **CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL**, que de la revisión del caso se encuentra procedente DAR DE BAJA y/o INACTIVAR la **Matrícula 69543**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS** (\$293.400), por concepto de levantamiento de la acometida, respecto la Matrícula objeto de petición, además de los saldos adeudados por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que tenga en su momento.

ARTÍCULO SEGUNDO: linformar a la peticionaria, señora **CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL**, que debe proceder a efectuar el pago de los valores adeudados por acueducto, alcantarillado y aseo y por concepto de levantamiento de acometida, y presentar copia del pago al abogado Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.M ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso o enviar copia al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Con posterioridad a ello podrán darse de baja la Matrícula en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al peticionario, señor **CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL**,

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA
Dirección Comercial EPA ESP

JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **DC 0039 del 12 de noviembre de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3676 de 12/11/2021

Armenia, 12 de noviembre de 2021

Señor (a):

CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL
MZ E CASA 6 BARRIO LIBERTADORES
Matricula 69543
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución DC – 0039.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 7:30 a.m a 12:00 p.m y de 1:30 p-m a 4:30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***DC – 0039 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 69543”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores re liquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA
Dirección Comercial EPA ESP